

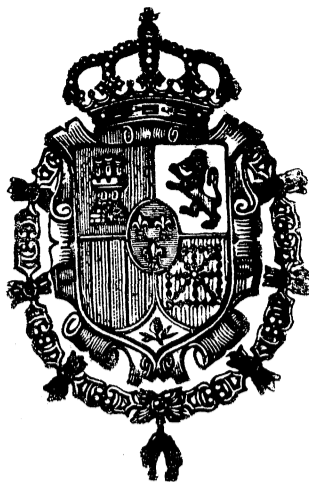
PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes....	Pesetas.
PROVINCIA, INCLUIDO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los Señores suscritores, no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUSCRICION NACIONAL

para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones.

Número.		Pesetas.
	Suma anterior.....	3.357.864'30
696	Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Clases pasivas.....	150
		3.358.014'30
697	Recaudado en provincias en el día de ayer, 9 del actual.....	4.731'69
	SUMA.....	3.362.745'99

NOTA. Continúa abierta la suscripción en la Caja del Banco de España y en las Sucursales del mismo en provincias.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el General de Brigada Don Francisco de Paz y Quevedo, Comandante general, Subinspector de Ingenieros del distrito militar de Valencia, cese en dicho cargo y pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército, por estar comprendido en el art. 4.º de la ley de 14 de Mayo de 1883; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En consideración á lo solicitado por el General de Brigada D. Manuel Lezcano y Acosta;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que pase á la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército, con arreglo al artículo 2.º de la ley de 14 de Mayo de 1883.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal

estado de su salud, ha presentado el General de Brigada D. Felipe Martínez y Gutiérrez del cargo de Jefe de Brigada del distrito militar de Andalucía; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Brigada del distrito de Andalucía al General de Brigada D. Pablo González del Corral, que actualmente desempeña el cargo de Gobernador militar de la provincia de Avila.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador militar de la provincia de Avila al General de Brigada D. Simón Urruela y Cervino.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En consideración á los servicios y circunstancias del General Jefe de Brigada del distrito militar de Burgos D. Francisco Gómez y Solano;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle, á propuesta del Ministro de la Guerra, la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

Con arreglo á lo que determina el art. 4.º del Real decreto de 2 de Mayo de 1876, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar el arriendo por el Estado, con destino al Gobierno militar de Málaga, de la casa número 8 de la Alameda hermosa de aquella plaza, por el término de seis años y precio de 6.625 pesetas en cada uno.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida á este Ministerio por D. Miguel Palou y D. Juan Canals, á nombre de Doña Catalina Busquets, en solicitud de que se permita el embarque y transporte por mar hasta Soller de las cortezas ó escarache, madera y carbón del predio la Cos. tera y del de Tuent, además de estos mismos productos, algarrobas y aceites, ambas fincas del término municipal de Fornalutx, inmediatas al mar:

Resultando que dicha instancia ha sido informada favorablemente por la Aduana principal, Jefe de la Comandancia de Carabineros, Consejo de Agricultura, Industria y Comercio y Delegación de Hacienda de la provincia de las Baleares:

Resultando que la cala de Tuent, en unión de la de Calobra, fueron objeto de la Real orden de 30 de Abril próximo pasado, mediante la cual se concedió la habilitación á dichos puntos para el embarque de frutos del país con destino á Soller, y el desembarque de las máquinas, herramientas y aperos de labranza necesarios para el cultivo de las fincas agrícolas de los reclamantes, previo despacho en la Aduana de Soller:

Considerando que en el presente caso se han llenado las formalidades prescritas en el art. 6.º de las vigentes Ordenanzas generales de la Renta:

Considerando que accediendo á lo solicitado en nada se perjudica al Tesoro, y con ello viene á favorecerse la extracción de frutos y productos de aquella comarca, pues que permite aprovechar un medio de locomoción más económico que el terrestre de que hoy se dispone, harto costoso por la falta de buenas vías de comunicación:

Considerando que lo que se solicita en la nueva instancia no se opone á lo acordado en dicha soberana disposición, en lo que se refiere á la cala de Tuent, cuya habilitación quedaria ampliada para el embarque de algunos productos de la industria agrícola, como son el aceite, carbón, cáscara ó escarache y maderas;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer:

1.º Que la cala de La Costera se habilite para el embarque de carbón vegetal, cortezas ó escarache y maderas con destino á Soller.

Y 2.º Que la cala de Tuent quede también habilitada para el embarque de los artículos antes citados, y además algarrobas y aceite, siempre que tengan igual destino.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1891.

COS-GAYÓN

Sr. Director general de Contribuciones indirectas.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por varios vecinos fomentadores de salazón y fabricantes de conservas alimenticias del puerto de Vicedo, en solicitud de que se amplíe la habilitación del mismo para la importación de determinados artículos y la exportación de los productos de su industria, tanto en el comercio de cabotaje como al extranjero, todo con autorización de la Aduana de Vivero:

Resultando de los informes emitidos por las Autoridades llamadas á darlos en estos casos, son favorables

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Verificadas las debidas rectificaciones en el Escalafón provisional del personal de Auxiliares del Servicio agronómico publicado en la GACETA DE MADRID en 10 de Agosto de 1890; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar por Real orden de esta fecha, y con carácter definitivo, el Escalafón del expresado personal, propuesto por esa Junta consultiva, disponiendo que sea publicado en la GACETA.

Al propio tiempo es la voluntad de S. M. que á partir de la fecha en que se publique el referido Escalafón, todas las vacantes que ocurran en el personal del Servicio agronómico se provean precisamente en los individuos que figuran en dicho Escalafón por el orden de rigurosa antigüedad.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Diciembre de 1891.—El Director general, Marqués de Aguilar.—Sr. Presidente de la Junta consultiva agronómica.

ESCALAFON definitivo de Auxiliares del Servicio agronómico.

Table with columns: NOMBRES, FECHA (Año, Mes, Día). Lists names and their corresponding study completion dates from 1860 to 1884.

Número de orden...

NOMBRES

FECHA EN QUE TERMINARON SUS ESTUDIOS

Año, Mes, Día

Table with columns: NOMBRES, FECHA (Año, Mes, Día). Lists names and their corresponding study completion dates from 1884 to 1888.

Table with columns: NOMBRES, FECHA (Año, Mes, Día), and Número de orden. It lists names and dates of study completion for various individuals.

Aprobado por Real orden de 2 de Diciembre de 1891.—El Director general, Marqués de Aguilar.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Huelva.

Sección de Fomento.—Carreteras.

Este Gobierno de provincia ha señalado el día 7 de Enero próximo, y hora de la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios de conservación en el actual año económico de la carretera de San Juan del Puerto á Cáceres, en esta provincia, sirviendo de tipo la cantidad de 3 261 pesetas 51 céntimos á que asciende el presupuesto aprobado.

Las proposiciones se presentarán por pliegos cerrados en papel de la clase 11.ª, ajustados exactamente al modelo que se inserta á continuación, debiendo acompañar á cada pliego la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite el depósito en la Caja sucursal de esta provincia ó en la general de Madrid del 1 por 100 de dicho presupuesto, sin cuyos requisitos no se podrá tomar parte en la licitación.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta por espacio de diez minutos, decidiéndose por la suerte el rematante, si ninguno de ellos quisiera aumentar el precio ofrecido.

El presupuesto, con las condiciones facultativas y económicas á que ha de sujetarse este servicio, se hallará de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, serán de cuenta del rematante.

Huelva 4 de Diciembre de 1891.—El Gobernador, Félix J. Carazony.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia con fecha de..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación de los acopios de conservación en el actual año económico, de la carretera de San Juan del Puerto á Cáceres, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (Aquí la proposición escrita en letra sin emendas ni raspaduras.)

(Fecha y firma del proponente.) 1233—S

Gobierno de la provincia de Murcia.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 19 de Noviembre último, este Gobierno de provincia señala el día 8 de Enero próximo, á las doce y media de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el año económico de 1891 á 1892 para la carretera de tercer orden de la estación de Archeua al Pinoso por Fortuna y sus baños, correspondiente á esta provincia, bajo el tipo de 1.999 pesetas 85 céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno con sujeción á los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito como garantía para tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja, por lo menos, en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

El rematante de la subasta contrae la obligación de satisfacer el importe de inserción del anuncio en la GACETA y Boletín oficial de la provincia, á cuyo fin se le exigirá el recibo de pago cuando otorgue la escritura del contrato, de la que presentará copia según lo dispuesto en la Real orden de 20 de

Septiembre de 1875, inserta en la GACETA del 30 de dicho mes y año.

El plazo para la presentación de la fianza, otorgamiento de la escritura, según previene el art. 3.º del Real decreto de 11 de Junio de 1886 no pasará de treinta días, y de lo contrario, sin más trámites, se declarará nula la adjudicación de la subasta con pérdida del depósito provisional.

Murcia 4 de Diciembre de 1891.—El Gobernador interino, Rafael Torón y Careaga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Murcia con fecha 4 de Diciembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el actual año económico de la carretera de tercer orden de la estación de Archeua al Pinoso por Fortuna y sus baños, se comprometo á tomar á su cargo los acopios para dicha carretera, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada- mente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.) 1231—S

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 19 de Noviembre último, este Gobierno de provincia señala el día 8 de Enero próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el año económico de 1891 á 1892 para la carretera de segundo orden de Puerto lumbreras á Almería, trozo único, kilómetros 1 al 11 inclusive, correspondiente á esta provincia, bajo el tipo de 3.975 pesetas 43 céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno, con sujeción á los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento para conocimiento del público los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

El rematante de la subasta contrae la obligación de satisfacer el importe de inserción del anuncio en la GACETA y Boletín oficial de la provincia, á cuyo fin se le exigirá el recibo de pago cuando otorgue la escritura del contrato, de la que presentará copia, según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875, inserta en la GACETA del 30 de dicho mes y año.

El plazo para la presentación de la fianza y otorgamiento de la escritura, según previene el art. 3.º del Real decreto de 11 de Junio de 1886, no pasará de veinte días, y de lo contrario, sin más trámites, se declarará nula la adjudicación de la subasta con pérdida del depósito provisional.

Murcia 4 de Diciembre de 1891.—El Gobernador interino, Rafael Torón Careaga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Murcia con fecha 4 de Diciembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación en el actual año económico de la carretera de segundo orden de Puertolumbreras á Almería, trozo único, kilómetros 1 al 11 inclusive, se comprometo á tomar á su cargo los acopios para dicha carretera, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será

desechada toda propuesta en que no se exprese determinada- mente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.) 1232—S

En el expediente de expropiación á que se refiere la nómina inserta en el Boletín oficial del 17 de Octubre último, número 93, de terrenos que ha de ocupar en el término municipal de Fortuna la carretera de tercer orden de la del Alto de las Atalayas á Murcia á los baños de Fortuna, por el Cuello de la Tinaja, salinas de Rambla Salada y Fortuna, trozo primero, comprendido entre el empalme de la carretera de segundo orden del Alto de las Atalayas á Murcia y las salinas de Rambla Salada, resulta:

1.º Que según consta en dicha nómina, rectificada por la Alcaldía, las fincas que en ella figuran no aparecen inscritas en el Registro civil ni amillaradas, á excepción de la número 1.º, que es dudosa, por no coincidir los linderos.

2.º Que en su vista, se hizo saber por medio del Boletín oficial á los individuos que en la relación figuran, D. Juan Pedro González, D. Ginés González Muñoz, D. Blas Muñoz Martínez, Doña Josefa Muñoz Martínez, D. Patricio Muñoz Martínez y D. Patricio Martínez Aragón, que en el término de quince días presentasen las reclamaciones oportunas y acreditadas su personalidad y vecindad en el expediente.

Y 3.º Que habiéndose manifestado por el Alcalde de Fortuna, según consta al final de la nómina, que los últimos cinco individuos habitan en la huerta de Murcia, se interesó de esta Alcaldía manifestase su vecindad, y en oficio del 25 de Noviembre último dice: que examinado el padrón de vecinos del término, no aparecen inscritos en el mismo D. Ginés González Muñoz, D. Blas Muñoz Martínez, Doña Josefa Muñoz Martínez, D. Patricio Muñoz Martínez y D. Patricio Martínez Aragón:

Considerando que las diligencias de expropiación, con arreglo al art. 5.º de la ley de 10 de Enero de 1879, deben entenderse con las personas que con referencia al Registro de la propiedad ó al padrón de riqueza aparezcan como dueños ó que tengan inscrita la posesión, lo que no aparece justificado con las fincas que se detallan en la nómina inserta en el Boletín oficial de 17 de Octubre último, si bien la primera de D. Juan Pedro González, por no coincidir los linderos con la inscrita, es dudosa lo está la que en dicha nómina figura, se está en el caso de cumplir lo que dispone dicho art. 5.º de la ley en su último párrafo;

Y considerando que no siendo conocidos los propietarios, é ignorándose su paradero, he acordado publicar esta providencia en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, para que de no acreditar su personalidad en el expediente en el término de cincuenta días, por sí ó por persona debidamente apoderada, se entenderá que consenten en que el Ministerio fiscal sea su representante en las diligencias de expropiación, á cuyo efecto se dirigirá atento oficio al Sr. Fiscal municipal de Fortuna; y se hace saber que los linderos de las fincas aparecen consignados en la nómina antes referida, inserta en el Boletín oficial, núm. 93, de que queda hecho mérito al principio.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de aquellos á quienes afecta.

Murcia 1.º de Diciembre de 1891.—El Gobernador interino, Rafael Torón. 2872—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Tarragona.

Por consecuencia del expediente de reintegro, instruido en la Intervención de Hacienda de esta provincia con motivo de pliego de reparos puesto por la Sección tercera del Tribunal de Cuentas del Reino á la de Gastos públicos por valores á cargo de la Dirección general del Tesoro, correspondiente al año de 1874-75, semestre de ampliación, ha resultado responsable, en primer término, D. Juan García Mariño, Interventor de Hacienda, cuyo cargo desempeñaba en el mes de Diciembre de 1875, al reembolso de 45 pesetas acreditadas indebidamente al pensionado D. José Ramos Pérez en la nómina de su clase del mes de Diciembre de 1874 y satisfecha en igual mes de 1875 cuyo funcionario comparecerá en estas oficinas ó delegará persona que le represente para practicar el oportuno reintegro de las referidas 45 pesetas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, en defecto del conocimiento del paradero que hoy se tiene del referido funcionario, y caso de fallecimiento, alcance la gestión á sus legítimos herederos, para que en el improrrogable

Bolsa de Madrid. Cotización oficial del día 9 de Diciembre de 1891, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 7, Día 9. Lists various public funds and their exchange rates.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, listing exchange rates for various Spanish cities like Albacete, Alcorcón, Alicante, etc.

Bolsas extranjeras.

Table with columns: FONDO ESPAÑOL, FONDO FRANCÉS, listing exchange rates for Paris and other foreign markets.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Table with columns: LONDRES, PARÍS, listing exchange rates for London and Paris.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 9 de Diciembre de 1891.

Meteorological table with columns: HORA, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA, DIRECCION, ESTADO. Includes data for morning, afternoon, and night, plus temperature and wind observations.

Table with columns: Velocidad del viento, Oscilación barométrica, etc., listing wind speed and barometric oscillations.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península...

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists weather data for various locations like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

RETRASADOS — Día 8

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists delayed weather data for Santiago, Orense, Vigo, Oporto.

DÍA 7

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists weather data for Sevilla, Málaga, Zaragoza.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según partes recibidas de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en San Sebastián, Bilbao y Avila.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Table listing prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Despojos de cerdo, etc.

RESES DEGOLLADAS

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Lists counts for various types of meat: Vacas, Carneros, Terneras, etc.

Precios á los tableros.

Table with columns: Vaca, Carnero, Cerdo, Oveja, listing prices per kilogram.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Pesetas. Lists tax collection points and amounts: Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, etc.

Madrid 9 de Diciembre de 1891.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA la segunda hoja del pliego 48 y primera del 49 de la Sala primera, y pliego 27 de la tercera de las sentencias del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1891.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERA CLASE, SEGUNDA IDEM, TERCERA IDEM, EN RÚSTICA, listing prices in pesetas.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—A las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se hará precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.—El día 22 del corriente, á las cuatro de la tarde, tendrá lugar en esta Secretaría la subasta para el derribo de una parte de la Real Basílica de Nuestra Señora de Atocha, bajo el tipo de 4.000 pesetas.

Los planos y el pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en dicha Secretaría, todos los días no feriados, de una á cinco de la tarde. Palacio 9 de Diciembre de 1891.—El Intendente general, Luis Moreno. X-966

SANTOS DEL DÍA

Nuestra Señora de Loreto, y San Melquíades, Papa. Cuarenta Horas en la iglesia de la Latina.

ESPECTÁCULOS

Table listing theater performances: TEATRO REAL, TEATRO ESPAÑOL, TEATRO DE LA COMEDIA, TEATRO DE LA PRINCESA, TEATRO DE LA ZARZUELA, TEATRO DE APOLO, TEATRO DE ESLAVA.